

S.M.D. RETORRE



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCC/CWA/pmc

[Handwritten signature]

SANTIAGO, 01 SEP 2010

RES. EXENTA N° 379 / VISTO : el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N°20.407 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- Apruébase el convenio entre la Subsecretaría de Agricultura y la Subsecretaría de Salud Pública, suscrito el 7 de Julio de 2010, cuyo texto es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



[Handwritten signature]
MINISTERIO DE AGRICULTURA
de PARTES
OFICIAL DE PARTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

En Santiago de Chile, a 07 de Julio de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por el señor Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos domiciliados en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, y la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, representada por la señora LILIANA JADUE HUND, ambas domiciliadas en Mac Iver 541, 3° Piso, Comuna de Santiago, expresan que celebran el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

En el año 1963 se creó la Comisión del Codex Alimentarius por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en conjunto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), para desarrollar normas alimentarias, reglamentos y otros textos relacionados, tales como, los códigos de prácticas bajo el Programa Conjunto FAO/OMS de Normas Alimentarias. Las materias principales de este Programa son: la protección de la salud de los consumidores, asegurar prácticas de comercio claras, junto con promover la coordinación de todas las normas alimentarias acordadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. El objetivo básico es velar por la salud de la población en general, a través de normas y reglamentos que garanticen la inocuidad de los alimentos.

Para Chile como Potencia Alimentaria, resulta vital, para la participación en el comercio internacional, conocer y aplicar las normas del Codex. La producción nacional y las exportaciones requieren el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos por los mercados de destino, junto con los requerimientos de los compradores y consumidores en materias de calidad, cuidado del medio ambiente, responsabilidad social y empresarial, entre otros aspectos.

Desde Marzo de 2001 hasta Agosto de 2009, fue el Ministerio de Agricultura, a través del Servicio Agrícola y Ganadero, el organismo que coordinó la estructura y funcionamiento del Codex en nuestro país. Actualmente, la Secretaría General del Codex es coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras que el Ministerio de Agricultura continúa como un activo participante, a través del Comité General y lleva la coordinación de 5 importantes Subcomités del Codex.

Durante el año 2009 los Ministerios de Salud Pública, de Agricultura, y de Relaciones Exteriores, además de la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA), fueron los promotores de la iniciativa tendiente a que Chile fuera la sede de la próxima reunión del Subcomité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, lo que fue oficializado por la Secretaría Alemana, quien dirige este Subcomité. La realización de dicha reunión en nuestro país resulta relevante técnicamente en el aspecto normativo, como así también respecto a que convoca a representantes de más de 180 países, numerosas ONG y organizaciones internacionales de importancia, como la OMS y la FAO.

Así las cosas durante los días 28 de Octubre a 5 de Noviembre de 2010, en la ciudad de Santiago de Chile se llevará a cabo la 32° Reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU).



SEGUNDO: Convenio de cooperación.

Para dar cumplimiento al compromiso reseñado precedentemente, coordinar las actividades que se realizarán y la organización logística del evento se conformó un grupo de trabajo entre todos los sectores citados, liderado por el Ministerio de Salud Pública, equipo que analizó, en el portal www.mercadopublico.cl, las alternativas que cumplieran con los estándares solicitados, eligiendo, como proveedor para tales efectos, al Hotel Crowne Plaza, por ser el que dispone de la implementación logística, de banquetería y sistema técnico, informático y audiovisual solicitado por FAO y la Secretaría Alemana para llevar a cabo este evento.

En mérito de ello, por el presente acto e instrumento la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, se compromete a financiar los gastos correspondientes a Coffe Break y Recepción Inaugural, conforme al anexo que forma parte integrante del presente convenio, denominado "Presupuesto 32° reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) del 28 Octubre-5 de noviembre de 2010 en Santiago de Chile", del Hotel Crowne Plaza.

TERCERO: Financiamiento.

La **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** aportará, conforme al anexo que forma parte integrante del presente convenio, denominado "Presupuesto 32° reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) del 28 Octubre-5 de noviembre de 2010 en Santiago de Chile", la suma de \$ 9.341.339.- (**nueve millones trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos**), a través de la celebración de un convenio bajo la modalidad de trato directo, con el Hotel Crowne Plaza, ello independientemente de la aprobación administrativa del presente convenio.

CUARTO: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Número de ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para representar a la Subsecretaría de Agricultura consta en el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura. La personería de doña LILIANA JADUE HUND, para representar a la Subsecretaría de Salud Pública consta en el Decreto N°29, del 11 de Marzo de 2010, de la Subsecretaría de Salud Pública.



Liliana Jadue Hund
LILIANA JADUE HUND
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Álvaro Cruzat Ochagavía
ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



ANEXO: Presupuesto 32ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) del 28 octubre – 5 de noviembre de 2010 en Santiago Chile.

Concepto	Cantidad	Valor Total
Coffee Break desde el 01 al 03 de Noviembre		
Crowne I (250 diarios, media mañana)	750	1,616,250.00
Crowne I (250 diarios, media mañana)	750	1,616,250.00
Coffee Break 5 de Noviembre		
Crowne I (150 diarios, media mañana)	150	323,250.00
Recepción Inaugural	250	4,294,115.00
Valor Total sin IVA		7,849,865.00
Valor Total con IVA		9,341,339.00

3.- Impútese el gasto de este convenio al Programa 01, Subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, "otros", del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA